



Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles

Segunda Reunión de las Partes

Christchurch, Nueva Zelanda, 13 – 17 de noviembre de 2006

Enmiendas al Plan de Acción

Autor: Comité Asesor

ENMIENDAS AL PLAN DE ACCIÓN

El artículo VIII 13.e) establece que la Reunión de las Partes puede enmendar el Plan de Acción en el curso de cualquier sesión, conforme al artículo VI(4) del Acuerdo.

Durante las Reuniones del CA, no se impartieron instrucciones de revisión del Plan de Acción.

Por otra parte, la Secretaría no recibió información de ninguna de las Partes sobre la intención o la necesidad de enmendar el Plan de Acción en esta instancia.

Las Partes deben:

— Confirmar que el Plan de Acción no necesita enmiendas en esta instancia.